



## Módulo 1

# Transparencia Fiscal



**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMERICA





# Módulo 1

# Transparencia Fiscal



**N**

**336.2**

**G216** García Rocha, Claudia  
Módulo 1: transparencia fiscal /  
Claudia García Rocha.-- 1a ed.--  
Managua: leepp, 2013  
28 p.

**ISBN 978-99964-22-54-6**

1. POLÍTICA FISCAL-NORMAS
2. POLÍTICAS PÚBLICAS
3. IMPUESTOS-NICARAGUA
4. ANÁLISIS

---

DIRECCIÓN EJECUTIVA: **Claudia Pineda**

COORDINADORA DEL PROGRAMA  
DE GOBERNANZA E INCLUSIÓN SOCIAL

**Claudia García Rocha**

ELABORADO POR: **Claudia García Rocha**

EDICIÓN: **Pascual Ortells**

DISEÑO GRÁFICO: **Enmente**

MANAGUA, NICARAGUA

Septiembre 2013

Las opiniones expresadas en este documento no reflejan necesariamente las de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, USAID, o las del Gobierno de los Estados Unidos.

# Índice

1. ¿Qué es la transparencia fiscal? .....	7
2. Importancia de la transparencia fiscal.....	11
3. ¿Qué información han de contener los ocho documentos presupuestarios para garantizar la transparencia fiscal? .....	15
4. La transparencia presupuestaria en Nicaragua. Resultados OBS 2012.....	21

## Objetivos de aprendizaje

Al finalizar el módulo Ud. estará en capacidad de:

- Comprender el concepto de transparencia fiscal y la importancia que tiene para el desarrollo económico y social del país.
- Apropiarse y utilizar de la definición de transparencia fiscal.
- Aplicar los principios que la sustentan y los estándares internacionales que permiten identificar avances o desafíos en la materia.
- Analizar la situación de la transparencia fiscal en Nicaragua.

## Resumen del Módulo 1

Un tema central de este módulo es la transparencia fiscal y su definición de acuerdo al Manual del Fondo Monetario Internacional (FMI, 2007), asimismo expone los principios que la fundamentan, los estándares internacionales de buenas prácticas, así como la relevancia creciente que tiene el tema en los organismos multilaterales y la sociedad civil de numerosos países, debido a su impacto en las políticas públicas. Otro tema del módulo es el uso transparente y eficiente de las asignaciones presupuestarias, hecho que es relevante para la reducción de la pobreza. El módulo finaliza explicando qué información han de contener los ocho documentos presupuestarios, para garantizar la transparencia.

# 1. ¿Qué es la transparencia fiscal?

El Fondo Monetario Internacional en el Manual de Transparencia Fiscal (FMI, 2007) indica que la transparencia consiste en abrir la información a la ciudadanía, o sea, poner a disposición de la ciudadanía, de manera accesible, la información “sobre las actividades fiscales pasadas, presentes y futuras del gobierno, la estructura y las funciones del gobierno que determinan las políticas y resultados fiscales, las intenciones de la política fiscal, las cuentas del sector público y las proyecciones fiscales”. La información ha de ser *confiable, integral, oportuna, comprensible y comparable* a nivel internacional y que se refiera a las actividades financieras del gobierno, llevadas a cabo dentro o fuera del sector público; de este modo la ciudadanía y los mercados financieros pueden evaluar con precisión la situación financiera del gobierno, los costos y beneficios económicos de las actividades gubernamentales, presentes y futuras, y sus implicaciones sociales (Kopits y Craig, 1998, p.1).

La transparencia fiscal descansa en cuatro pilares o principios generales, descritos en el Código de buenas prácticas de transparencia fiscal del FMI (2007):

**Definición clara de las funciones y las responsabilidades.** Las responsabilidades de las autoridades encargadas de formular y ejecutar la política fiscal deben estar claramente definidas por la ley, en otras palabras tiene que existir “un marco jurídico y administrativo que permita una asignación precisa de las funciones y responsabilidades del gobierno en la recaudación y el uso de los recursos públicos”.

En este sentido, se debe definir de manera clara las facultades fiscales del Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, así como las funciones de los diferentes niveles de gobierno y sus interrelaciones. También se desprende de este primer pilar, la obligación de fundamentar en acuerdos claros las relaciones entre el gobierno y las corporaciones públicas y las asociaciones entre el sector público y el privado.

**Transparencia de los presupuestos públicos.** Tanto la elaboración como la publicación de los documentos presupuestarios, son fundamentales para la transparencia fiscal.

El presupuesto es el principal instrumento del que dispone el gobierno para fijar la política fiscal. En éste, el gobierno presenta sus propuestas de gastos y los recursos para financiarlos, vinculándolo además con las prioridades y objetivos de políticas.

Por tanto, “la información proporcionada en el momento de elaborar el presupuesto anual deberá abarcar todas las actividades fiscales, independientemente del acuerdo institucional que las ampare. Solo si se incluyen en el presupuesto componentes tales como fondos extrapresupuestarios, actividades *cuasifiscales* y gastos tributarios es posible analizar cabalmente la medida en que los recursos públicos se asignan en virtud de los objetivos de política y los programas enunciados”.

Este principio señala la importancia de:

- respetar un **calendario** establecido en la ley para la elaboración del presupuesto,
- contar con un **marco** de política macroeconómica y fiscal a mediano plazo, conocido como Marco Presupuestario de Mediano Plazo, con proyecciones realistas e internamente coherentes,
- describir las principales **medidas** relacionadas con el gasto y el ingreso, y su contribución al cumplimiento de los objetivos de la política,
- estimar lo que se conoce como **impacto** distributivo de las políticas, es decir, “sus repercusiones actuales y futuras en el presupuesto y sus implicaciones económicas más generales”, como el impacto social y en reducción de la pobreza.

El documento de presupuesto debe incluir un análisis de la sostenibilidad fiscal y los riesgos fiscales. Además se debe generar información actualizada sobre el ejercicio presupuestario.

**Acceso a la información pública.** “Una característica que define la transparencia fiscal es el acceso público a la información fiscal. En este sentido, los principios y las prácticas se refieren a la presentación de información completa sobre la actividad fiscal y los objetivos de gobierno, de manera tal que facilite el análisis de las políticas y promueva la rendición de cuentas”<sup>1</sup>. Este principio resalta la importancia de informar a la ciudadanía no sólo de las operaciones fiscales presentes, sino también de las pasadas y futuras, además de los principales riesgos fiscales, los pasivos contingentes, las actividades *cuasifiscales* y los gastos tributarios. El acceso a la información requiere que el gobierno diga cuáles son las fuentes de ingresos; el monto y la composición de la deuda, y los activos financieros.

Otro requisito para la transparencia fiscal es que la información debe proporcionarse de manera que facilite el análisis de las políticas y estimule la rendición de cuentas. En este sentido, se recomienda producir guías de información a la ciudadanía o presupuestos ciudadanos que condensen de forma sencilla la información presupuestaria. También es importante, además de publicar información financiera, explicar los objetivos de los programas. El Código de buenas prácticas de transparencia fiscal del FMI expresa que el gobierno debe asumir el compromiso de divulgar puntualmente, conforme a un calendario, la información sobre las finanzas públicas. Este último punto es relevante, puesto que la información no sólo debe estar disponible, sino que debe estarlo de forma oportuna, es decir, en el momento preciso para que la ciudadanía pueda usarla y participar en los procesos.

En Nicaragua el derecho al acceso a información pública está amparado por la Ley 621 “Ley de acceso a la información pública”, que desde 2007 norma, garantiza y promueve el ejercicio del derecho de acceso a la información pública existente en los documentos, archivos y bases de datos de las entidades o instituciones públicas, las sociedades mixtas y las subvencionadas por el Estado, así como las entidades privadas que administran, manejan o reciben recursos públicos, beneficios fiscales u otros beneficios, concesiones o ventajas.

<sup>1</sup> Ver Código de buenas prácticas de transparencia fiscal del FMI (2007), páginas 19, 50, 80 y 117.

**Garantía de integridad.** El FMI sostiene: “Es esencial para la transparencia fiscal que los datos fiscales declarados por el gobierno satisfagan criterios básicos que garanticen su calidad, y que se cuente con mecanismos que permitan certificar, al poder legislativo y al público, la integridad de los datos. Deben establecerse mecanismos internos para supervisar la conducta de los funcionarios públicos, el empleo de la función pública, la auditoría interna, las adquisiciones, las operaciones de compra y venta de activos públicos y la administración nacional de los ingresos públicos”.

Todos estos mecanismos se deben establecer conforme a los estándares internacionales aceptados sobre los siguientes aspectos:

- la **calidad** de los datos,
- **supervisión** interna,
- apego a la **normativa** por parte de los funcionarios públicos,
- **procedimientos** de empleo,
- reglamentos de **adquisiciones**,
- sistemas de **auditoría** interna y externa,
- mecanismo de **seguimiento**,
- las **evaluaciones** externas,
- la verificación **independiente** de los datos.

## Pregunta

1. ¿Por qué considera que es relevante la transparencia fiscal para su vida profesional y para la ciudadanía?
2. Explique con sus propias palabras los principios, que según el FMI, constituyen la garantía de transparencia fiscal y ¿por qué?

## Subsidios agrícolas

En México una coalición de organizaciones<sup>2</sup> logró demostrar que los beneficios de un programa de subsidios agrícolas (*Procampo*), creados para apoyar a pequeños productores y contener los efectos adversos de los tratados de libre comercio, se distribuyeron entre los productores más ricos y en los estados con mayores recursos.

**¿Cómo lo hicieron?** Los miembros de la coalición encontraron que el gasto público dirigido al sector rural había aumentado de manera importante en un periodo de tres años, sin embargo, la brecha entre productores agrícolas ricos y pobres permanecía siendo la misma.

Para demostrar que la asignación de los subsidios no había llegado a los pequeños productores para quienes se habían establecido, estas organizaciones usaron la **ley de libertad de la información**, y consiguieron la lista de receptores de los subsidios. La tarea no fue fácil. Conseguir la información “requirió 30 solicitudes, 16 apelaciones y un año de trabajo paciente para limpiar en conjunto de datos...” (IBP, 2012).

<sup>2</sup> La Coalición fue conformada por el Centro de Análisis e Investigación Fundar y la Asociación Nacional de Empresas Comercializadoras de Productores del Campo (ANEC). La página de Subsidios al Campo se puede consultar en la dirección [www.subsidiosalcampo.org.mx](http://www.subsidiosalcampo.org.mx)

**¿Qué impacto tuvo su iniciativa en las políticas públicas?** Las organizaciones colocaron todos los datos a disposición de la ciudadanía a través de un portal de Internet y además se desarrolló un proceso de capacitaciones a periodistas sobre la utilización e interpretación de los datos. Lo anterior, con el propósito de colocar en la opinión pública el debate sobre la distribución inequitativa de los subsidios. La iniciativa condujo a que en el 2009 el Ministerio de Agricultura dispusiera nuevas normas para otorgar los subsidios, contemplando montos mínimos y máximos conforme al número de hectáreas en manos de los productores. La iniciativa “Subsidios al Campo” mejoró la transparencia de *Procampo* y ayudó a evidenciar la distribución desigual de los beneficios.

### Demanda por discriminación en la educación inicial

La iniciativa fue impulsada por la Asociación Civil para la Igualdad y la Justicia (ACIJ) de Argentina, quienes con base en un análisis de la ejecución presupuestaria de las asignaciones para infraestructura escolar, pusieron una demanda legal en contra del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por incumplir con la obligación consagrada en la Constitución de la Ciudad de ofrecer educación inicial a todos los niños y las niñas mayores de 45 días; cabe señalar que, según las estadísticas, el número de niñas y niños que quedaban fuera de la educación inicial había aumentado por falta de lugares en las aulas.

**¿Cómo lo hicieron?** La Asociación realizó un **análisis de la ejecución presupuestaria** y demostró que el gobierno había gastado menos recursos de lo asignado a infraestructura y mantenimiento de las escuelas, en otras palabras, había subejecutado el presupuesto municipal. “Según la información, entre 2002 y 2005, había un promedio de 32.3 por ciento de recursos asignados que no se habían gastado” (IBP, 2012). Por tales razones, el gobierno de la Ciudad, les negaba a los niños y niñas su derecho a recibir educación inicial.

**¿Qué impacto tuvo esta demanda?** Aunque el caso creó polémica entre ciertos sectores políticos que opinaban que el Tribunal Superior no podía interferir en los asuntos de otros poderes, finalmente bajo el argumento que no se le pedía al tribunal que sustituyera al Ejecutivo en la toma de decisiones, sino que hiciera que el gobierno local cumpliera con los mandatos de la ley, se llegó a un acuerdo con el gobierno, quien “se comprometió a tomar medidas para proporcionar todos los lugares que se necesitaban en las instituciones de educación inicial existentes...” (IBP, 2012).

## 2. Importancia de la transparencia fiscal

En años recientes la transparencia fiscal ha adquirido gran protagonismo en el ámbito internacional, no sólo en la agenda de organismos internacionales, sino también en la de la sociedad civil, ya que es un tema que preocupa y ocupa a una serie de organizaciones, que demandan en numerosos países más información y mayor exhaustividad de la información sobre las finanzas públicas.

El International Budget Partnership (IBP), por ejemplo, trabaja desde hace más de diez años, con cien organizaciones en más de noventa países con el propósito de fomentar la elaboración, ejecución y evaluación de presupuestos públicos transparentes, responsables con verdadera participación ciudadana.

Más recientemente se han creado nuevas alianzas mundiales y regionales, que involucran tanto actores gubernamentales como de sociedad civil y buscan contribuir a la transparencia fiscal. Entre ellas destacan las siguientes:

- la Iniciativa Global por la Transparencia Fiscal (GIFT por sus siglas en inglés),
- el Movimiento Global por la Transparencia Presupuestaria, la Participación y la Rendición de Cuentas (BTAP por sus siglas en inglés),
- la Red Latinoamericana por la Transparencia Presupuestaria (Relatap),
- la Asociación de Gobiernos Abiertos (OGP por sus siglas en inglés),
- la Iniciativa por la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI por sus siglas en inglés)<sup>3</sup>.

La relevancia que ha adquirido el tema de la transparencia fiscal está relacionada con los efectos positivos que tiene en distintos ámbitos. Desde hace ya veinte años, renombrados economistas, como Amartya Sen, advirtieron la vinculación entre el desarrollo y el derecho a saber y a acceder a información, siempre y cuando tenga estas características: *relevante, comprensible, de buena calidad, confiable y comparable*.

No sólo porque la transparencia fiscal hace más eficiente la asignación de recursos, sino también porque puede ayudar a asegurar que los beneficios del crecimiento económico se redistribuyan y no se concentren en las élites. La transparencia fiscal genera confianza ciudadana, porque reafirma el contrato social por medio del cual la ciudadanía otorga poder al Estado y a cambio demanda rendición de cuentas (Bellver y Kaufman, 2005).

La transparencia reduce los riesgos de corrupción. Por último y no menos importante, un gobierno transparente tiene un mejor acceso a los mercados internacionales de capital (FMI, 2007).

---

<sup>3</sup> Ieepp es miembro de la Red Latinoamericana de Transparencia Presupuestaria (Relatap), del Movimiento Global por la Transparencia Presupuestaria, la Rendición de Cuentas y la Participación (BTAP por sus siglas en inglés) y es socio del International Budget Partnership (IBP) en el desarrollo del Índice de Presupuesto Abierto (OBI por sus siglas en inglés).

**TABLA 1: Sinopsis de los principios y requisitos básicos de Transparencia Fiscal**

Principios	Requisitos básicos
<b>1. Definición clara de funciones y responsabilidades</b>	
1.1. El sector gobierno deberá distinguirse del resto del sector público y del resto de la economía. Dentro del sector público las funciones de política y administración deben ser claras y publicarse.	Organigrama institucional publicado, que muestre claramente la estructura del sector público e indique todas las entidades del gobierno, por nivel de gobierno, y las corporaciones públicas.
	Explicación del alcance y el fin de todas las actividades cuasifiscales.
	Asignación clara de ingresos y responsabilidades entre los diferentes niveles del gobierno.
1.2. El marco jurídico, normativo y administrativo establecido para la gestión de las finanzas públicas, deberá ser claro y transparente.	No se puede realizar ningún gasto de fondo público sin pruebas públicas de la asignación aprobada por el poder legislativo.
	Recaudación de ingresos regida por leyes y reglamentos claros y asequibles.
<b>2. Procesos presupuestarios transparentes</b>	
2.1. La elaboración del presupuesto deberá respetar un calendario establecido y regirse por objetivos de política macroeconómica y fiscal claramente definidos.	Presentación al poder legislativo de proyectos de presupuesto realistas y conforme a un calendario establecido.
	Explicación clara de los costos y efectos probables que tendrían nuevas medidas de gasto e ingreso.
	Presentación de un marco fiscal de varios años, coherente y basado en supuestos económicos realistas.
2.2. Deberán establecerse procedimientos claros, para la ejecución, supervisión y declaración del presupuesto.	Posibilidad de hacer seguimiento eficaz de los ingresos, compromisos, pagos y atrasos.
	Presentación al poder legislativo, y publicación en el plazo de un año, de las cuentas auditadas definitivas y los informes de auditoría

3. Acceso del público a la información	
3.1. Deberá proporcionarse al público información completa sobre las operaciones fiscales pasadas, actuales y futuras, y sobre los principales riesgos fiscales.	Los documentos presupuestarios abarcan todas las actividades presupuestarias y extrapresupuestarias del gobierno central, la situación fiscal de los gobiernos municipales y las finanzas de las corporaciones públicas.
	La información publicada sobre el gobierno central comprende detalles sobre su deuda, activos financieros y de recursos naturales sustanciales y pasivos distintos de deuda y pasivos contingentes.
3.2. La información fiscal deberá presentarse de manera que facilite el análisis de las políticas y que estimule la rendición de cuentas.	Explicación clara para el público general de las principales propuestas y los antecedentes económicos del presupuesto.
	Declaración del ingreso, gasto y financiamiento en términos brutos y clasificación económica, funcional y administrativa del gasto.
	Presentación de los resultados de los programas del gobierno central al poder legislativo.
3.3. El gobierno deberá comprometerse a publicar puntualmente información sobre las finanzas públicas.	Obligación legal para publicar puntualmente la información.
4. Garantías de integridad	
4.1. Los datos fiscales deberán cumplir las normas generales aceptadas sobre la calidad de los datos.	Las políticas contables cumplen las normas de contabilidad generalmente aceptadas.
	Conciliación total de las cuentas definitivas con las asignaciones presupuestarias y comparación de los agregados fiscales con los pronósticos previos.
	Los países se suscriben al Sistema General de Divulgación de Datos (SGDD), si no pueden cumplir Normas Especiales para la Divulgación de Datos (NEDD).
4.2. Las actividades fiscales deberán estar sujetas a una supervisión y a salvaguardias eficaces de carácter interno.	Las normas que rigen las adquisiciones, las transacciones financieras del sector público y la ética de los funcionarios públicos, son claras, están a disposición de la ciudadanía y se cumplen.
	Procedimientos claros de auditoría interna.
4.3. La información fiscal deberá someterse a dictamen externo.	Un órgano nacional de auditoría, independiente del ejecutivo, informa al poder legislativo y al público por lo menos una vez al año sobre la integridad de las cuentas del gobierno.

Fuente: Fondo Monetario Internacional (2007). “Manual de Transparencia Fiscal”. Editado para uso del Taller.

En la actualidad existen estudios de casos que evidencian los efectos positivos de la transparencia fiscal, algunos han sido documentados por el IBP. Sin información sobre los subsidios o sobre la ejecución presupuestaria, no hubiera sido posible alcanzar resultados positivos en cuanto a la equidad en la distribución de los subsidios en el caso de *Procampo* en México, ni se hubiera revertido la discriminación en la educación inicial en la ciudad de Buenos Aires.

La opacidad de las prácticas fiscales, es decir, cuando no son transparentes, crea inestabilidad, distorsiona las asignaciones y es fuente de pobreza. Estos efectos negativos pueden no ser evidentes en el corto plazo, pero salen a la luz en forma de crisis financieras severas y requieren costosas acciones para remediarlas (Kopits y Craig, 1998), afectando en muchos casos el gasto social y por ende a sectores sociales vulnerables. Por ejemplo, la opacidad en la concesión de privilegios fiscales, en los subsidios y los recursos extrapresupuestarios, contribuye a desequilibrios fiscales.

### Pregunta

1. ¿Qué elementos considera que son claves para que la población conozca la importancia de la transparencia fiscal para Nicaragua?
2. A su parecer ¿en qué situaciones de la vida cotidiana es afectada la ciudadanía por la falta de transparencia fiscal?

### 3. ¿Qué información han de contener los ocho documentos presupuestarios para garantizar la transparencia fiscal?

El Presupuesto General de la República es el principal vehículo para atender las prioridades económicas y sociales del país. El uso transparente y eficiente de las asignaciones presupuestarias adquiere singular relevancia en contextos donde los recursos son escasos para atender las necesidades básicas de la población; en el caso de Nicaragua, de la población en pobreza (42.5%) y en pobreza extrema (14.6%) (INIDE, 2011, p.13). Aun cuando el gasto social y el gasto destinado a la reducción de la pobreza hayan aumentado, si las debilidades administrativas y el secretismo persisten, podría reducirse la eficacia de los programas, es decir, los resultados esperados podrían no concretarse.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE, define la transparencia presupuestaria como la divulgación completa de toda la información fiscal pertinente, de manera oportuna y sistemática (OCDE, 2002). Además, establece la publicación de ocho documentos presupuestarios, como una buena práctica de transparencia presupuestaria, que cualquier gobierno comprometido con divulgar información fiscal, oportuna y sistemática, debería asumir. Estos ocho documentos abarcan el ciclo presupuestario en su totalidad y, dependiendo de cada etapa, son responsabilidad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), de la Asamblea Nacional (AN) y de la Contraloría General de la República (CGR).

**Documento Preliminar.** Las organizaciones internacionales recomiendan que se publique un Documento Preliminar, al menos un mes antes de que se presente a la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley del Presupuesto General de la República. Este documento lo elabora el MHCP y contiene los objetivos de política fiscal a largo plazo y los que respaldan el Proyecto de Presupuesto. Debe contener información sobre el total de ingresos, de gastos, el déficit o superávit y la deuda interna y externa. Como señala la OCDE, este documento es importante, porque promueve el debate en torno a las características del presupuesto en su conjunto y su vínculo con la economía. Por su parte el IBP dice: “el Documento Preliminar provee a la ciudadanía elementos para entender la relación entre las políticas y las asignaciones presupuestarias”.

El IBP, señala además que el Documento Preliminar “facilita la discusión por parte de las comisiones legislativas y del público y permite la retroalimentación al gobierno, mientras este comienza el proceso más intenso de formulación de la propuesta de presupuesto”. La publicación del documento preliminar mejora la calidad de la participación ciudadana en los asuntos presupuestarios y permite preparar a los legisladores para la discusión del Proyecto de Ley del Presupuesto.

El IBP destaca que el Documento Preliminar ha de contener:

- 1) los **supuestos** macroeconómicos básicos para el mediano plazo, externos e internos, por ejemplo, estimaciones del PIB, tasa de empleo, precio internacional del petróleo, etc.,
- 2) los **objetivos** de largo plazo de las políticas fiscal y económica, y para el año presupuestario inmediato,
- 3) la **estrategia** de política integral para los distintos sectores de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo Humano, y su relación con las asignaciones presupuestarias,
- 4) las **perspectivas** de recaudación para cada categoría de impuestos, tomando en cuenta diferentes escenarios que podrían afectar dichas estimaciones,
- 5) los costos de toda nueva iniciativa de política a implementarse en el año presupuestario inmediato y las afectaciones presupuestarias que implicaría.

**Proyecto de Ley.** El segundo documento que debe publicar el gobierno es el Proyecto Ley del Presupuesto General de la República, que es elaborado por cada ministerio y entidad pública, con un consolidado que prepara el MHCP. Como ya se mencionó, el Proyecto de Presupuesto es el principal vehículo para atender las prioridades económicas y sociales del país. A través de este documento es posible concretar las políticas contenidas en las estrategias nacionales o Planes de Desarrollo. Debe ser un documento que brinde información financiera y no financiera, como por ejemplo las metas de desempeño.

Para el IBP, es importante que la información contenida en la Propuesta de Presupuesto sea transparente porque el documento refleja:

- 1) **cuánto** pagarán los ciudadanos en impuestos o cuánto donarán otros ciudadanos para financiar parte del presupuesto,
- 2) **cómo** se distribuye los recursos entre los sectores sociales,
- 3) cuánta **deuda** se contratará para cubrir el déficit.

La información, detallada y exhaustiva, contenida en el Proyecto de Presupuesto permite a la ciudadanía participar de manera informada en la fase de aprobación del Proyecto de Ley de Presupuesto. Según las organizaciones internacionales el Proyecto de Presupuesto debe:

- cubrir todos los **ingresos** y **gastos** del gobierno, de manera detallada y exhaustiva. “Estas actividades incluyen los fondos extrapresupuestarios y los recursos provistos por donantes” (IBP, 2012, p. 12),
- ser presentado a la Asamblea Nacional tres meses antes que inicie el año presupuestario,
- explicar cada **programa** de ingreso y gasto,

- contener **metas de desempeño**, y otra información no financiera,
- contar con una perspectiva de mediano plazo que permita conocer cómo evolucionarán los ingresos y el gasto en los dos años siguientes al año presupuestado,
- comparar los **pronósticos** macroeconómicos con los presentados en informes pasados y explicar los cambios.
- comparar por cada asignación el ingreso y el gasto del **año anterior** y las estimaciones actualizadas del **año en curso**,
- incluir los ingresos y gastos generados por **reformas** al marco legal que los autorizan,
- detallar los ingresos con **finés específicos** y el cobro por bienes y servicios por separado,
- presentar el gasto según clasificación **administrativa** (quién ejecutará el gasto), **funcional** (destino del gasto: educación, salud, defensa...) y **económica** (gasto de capital o gastos corrientes). Según el IBP cuando se trata del “gasto en capital”, o sea, de las inversiones<sup>4</sup>, se debe presentar una tabla que muestre, por lo menos, información básica sobre cada proyecto individual (nombre del proyecto, institución responsable, sitio, costo total aprobado del proyecto, gasto total a la fecha y fuente y tipo de financiamiento) para facilitar la discusión antes de iniciar el proyecto y el monitoreo durante y después de la ejecución del proyecto, por parte del legislativo y la sociedad civil (IBP, 2012, p. 13),
- presentar información exhaustiva de los **activos** y **pasivos** financieros del gobierno, de los activos no financieros, las obligaciones asociadas a los pagos de pensiones de los empleados de gobierno y sobre pasivos contingentes.

**Presupuesto Ciudadano.** El tercer documento, que el gobierno debe hacer público, es el Presupuesto Ciudadano, que consiste en una versión resumida, redactada en un lenguaje sencillo y claro, del Proyecto de Ley de Presupuesto. De esta manera no sólo se hace pública la información presupuestaria, que presenta ciertos niveles de complejidad técnica, sino que también se hace accesible a la ciudadanía. En otras palabras, la información se presenta de forma que la gran mayoría de la población pueda comprender y utilizar, de esta manera también se les alienta a participar y se incluye a la ciudadanía en los asuntos presupuestarios del país.

**Según el IBP este documento debe contener:**

- 1) los **supuestos** económicos que respaldan el presupuesto,
- 2) el **ciclo** del proceso presupuestario,
- 3) la **recaudación** de ingresos,
- 4) las **prioridades** en las asignaciones y los gastos,
- 5) información específica del sector e información sobre los **programas** particulares,
- 6) las **fuentes** de información para el seguimiento por parte de la ciudadanía.

Las organizaciones internacionales recomiendan que el Presupuesto Ciudadano sea publicado al mismo tiempo que el Proyecto de Ley de Presupuesto y que se actualice cuando se haga público el Presupuesto Aprobado.

<sup>4</sup> En Nicaragua el gasto de capital, es llamado “inversión pública” y se detalla como Programa de Inversión Pública (PIP).

**Ley del Presupuesto General de la República, aprobada.** El cuarto documento que las buenas prácticas de transparencia presupuestaria recomiendan es el Presupuesto Aprobado, que presenta la misma información que reúne el Proyecto de Ley de Presupuesto, pero incluye las modificaciones de las que pudo ser objeto durante el periodo de discusión en la Asamblea Nacional. “El Presupuesto Aprobado permite comparar lo que propone el ejecutivo a lo que promulga como ley el legislativo” (IBP, 2012, p. 24). Debe hacerse público tan pronto sea aprobado.

**Informes Trimestrales de Ejecución.** El documento número cinco, en realidad son el conjunto de informes trimestrales, que publica el gobierno durante el año, sistematizados por el MHCP. La OCDE recomienda que estos informes sean mensuales. El IBP recomienda que estos informes expliquen cómo marcha la ejecución del presupuesto:

“El objetivo de los Informes Entregados Durante el Año es proveer una medida periódica de las tendencias de ingresos y gastos totales hasta la fecha, idealmente, con alguna explicación de cualquier desviación significativa de las expectativas” (IBP, 2012, p. 27). Por ello, los datos deben ir acompañados de breves explicaciones, sobre todo si existen diferencias importantes con los montos inicialmente aprobados. Al igual que el Proyecto de Presupuesto y el Presupuesto Aprobado, el gasto se debe mostrar según las clasificaciones administrativa, funcional y económica. Los informes de ejecución también han de explicar la contratación de deuda. Estos informes deben presentarse al legislativo y hacerse públicos no más allá de treinta días después de concluido el periodo reportado.

**Informe de Revisión de Medio Año.** Se recomienda que los gobiernos publiquen un Informe de Revisión de Medio Año, o de Medio Término. La OCDE, señala que este informe debe brindar información completa sobre la ejecución del Presupuesto Aprobado. Por su parte el IBP afirma: “Es la oportunidad para analizar exhaustivamente el desempeño fiscal de un gobierno, contrastándolo con la estrategia establecida en el Presupuesto Aprobado, (...) ayuda a determinar qué va por buen camino y qué no en relación a programas que estén sobre ejerciendo o sub ejerciendo recursos en relación al Presupuesto Aprobado”.

Lo anterior implica que este informe no sólo tiene que dar cuentas del avance en la ejecución, sino que también evalúa el desempeño fiscal, revisa los supuestos macroeconómicos en los que se fundamentó el Presupuesto Aprobado y explica los cambios ocurridos en el periodo y su impacto presupuestario. Por ejemplo, si los niveles de recaudación de impuestos no fueron los esperados o excedieron la estimación inicial, se debería incluir una explicación del impacto que esto tendrá.

Esta información permite valorar la necesidad de ajustes presupuestarios o reformas. Por su parte, la OCDE recomienda que este documento se haga público seis semanas después de finalizar el periodo reportado. El Manual de Transparencia Fiscal del FMI (2007) señala que su publicación no debe exceder los tres meses posteriores al semestre reportado.

**Informe de Liquidación.** El gobierno debe publicar un Informe de Fin de Año. En Nicaragua se denomina Informe de Liquidación. El IBP recomienda que este informe brinde una caracterización mucho más sustancial sobre si el gobierno ha tenido éxito en implementar los objetivos de política. “Es una oportunidad importante para que un gobierno analice el desempeño del año tanto en términos macroeconómicos, como para ciertos programas sectoriales (IBP, 2012, p.37).” Por un lado, permite identificar qué programas necesitan fortalecerse, por otro lado, permite tener ideas preliminares sobre la futura orientación de las políticas.

**Informe de Auditoría.** El octavo documento que debe producirse y hacerse público, es el Informe de Auditoría, a cargo de la Contraloría General de la República. El IBP resalta que el Informe de Auditoría es la revisión independiente “sobre la precisión y confiabilidad de lo que informó el gobierno. También señala si el gobierno cumplió con la leyes y lineamientos administrativos a lo largo del año fiscal (IBP, 2012, p. 41)”.

Este documento genera confianza sobre las cuentas que presenta el gobierno y contribuye a construir el Estado de Derecho. El IBP, señala en relación al contenido del Informe de Auditoría, lo siguiente:

*“El Informe de Auditoría debe evaluar los sistemas dentro del gobierno para administrar y controlar las finanzas públicas (por ejemplo, auditoría interna y control interno, nómina, sistemas de TI). Además, debe demostrar que la ISA<sup>5</sup> centra sus recursos en áreas particulares de riesgo (por ejemplo, compras y contrataciones, recaudación de ingresos, administración de efectivo y de deuda).*

*En las áreas en las que se detecten debilidades sistémicas, conforme lo evidencien, por ejemplo, irregularidades frecuentes, el Informe de Auditoría debe incluir conclusiones y recomendaciones sobre cómo remediar esas debilidades.*

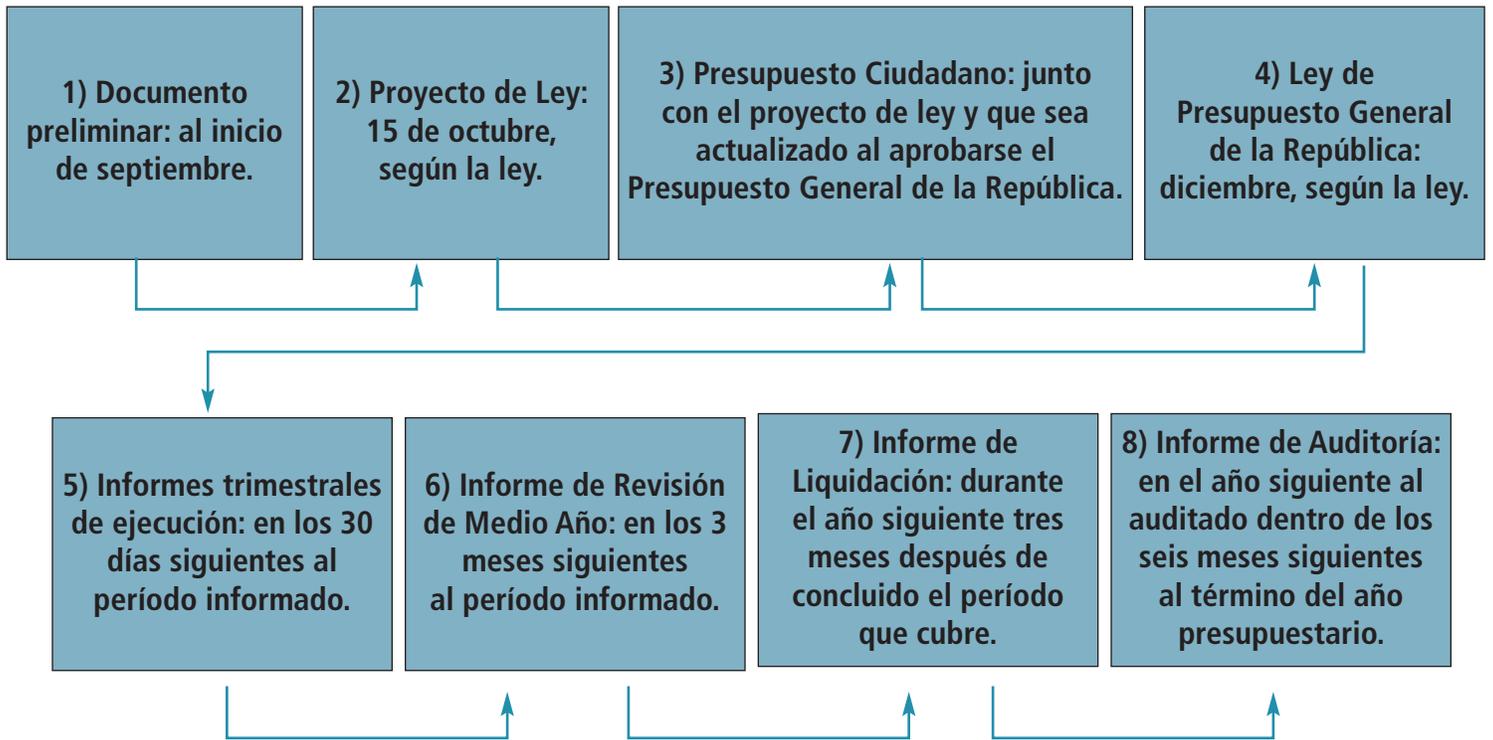
*El Informe de Auditoría también debe informar sobre las acciones emprendidas por el ejecutivo con respecto a las irregularidades detectadas y sus recomendaciones en informes de auditoría anteriores. (IBP, 2012, pp. 41y 42)*

El FMI recomienda que el Informe de Auditoría sea publicado, a más tardar, un año después de concluido el periodo auditado.

---

<sup>5</sup> Institución Superior de Auditoría, en Nicaragua es la Contraloría General de la República.

**Publicación recomendada de los documentos presupuestarios**



**Preguntas**

- 1 ¿En qué mes del año le preguntaría a un legislador sobre el Presupuesto Aprobado?
- 2 ¿Qué y cuándo le preguntaría a un legislador sobre el Informe de Auditoría?
- 3 ¿Cuáles son las fuentes de información sobre cada etapa del ciclo del Presupuesto?

## 4. La transparencia presupuestaria en Nicaragua. Resultados OBS 2012

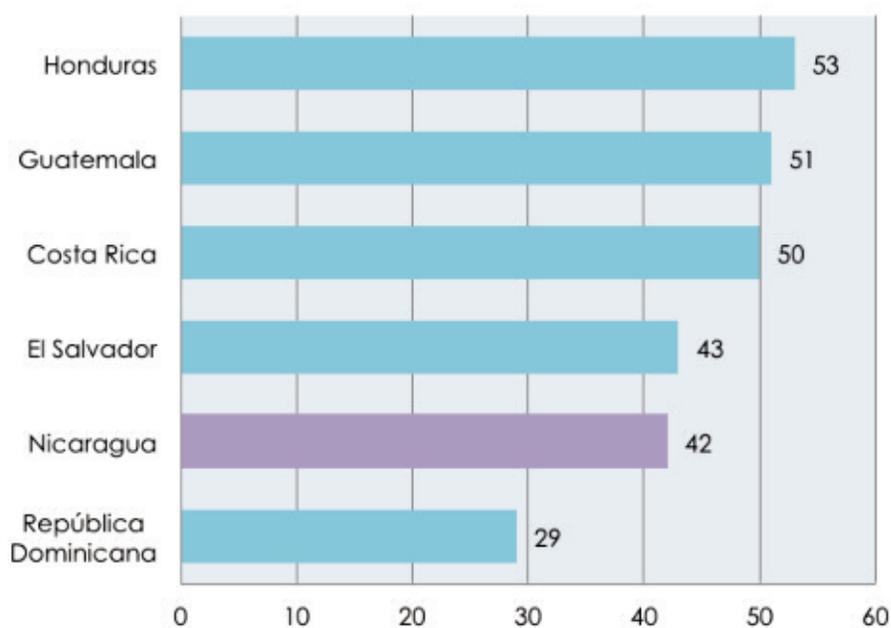
La Encuesta de Presupuesto Abierto (OBS por sus siglas en inglés) evalúa en cien países los niveles de transparencia presupuestaria, la participación ciudadana y la vigilancia del legislativo y de la contraloría.

En el 2012 esta Encuesta encontró que Nicaragua había mejorado su puntuación en el Índice de Presupuesto Abierto, pasando de 37 puntos sobre 100 en el año 2010, a 42 puntos en 2012. Esto quiere decir, que el gobierno de Nicaragua pasó de proporcionar una mínima información presupuestaria a proveer “alguna” información. Sin embargo, tal como refleja el Gráfico 1, Nicaragua todavía tiene desafíos importantes en materia de transparencia presupuestaria; prueba de ello es que se sitúa detrás de otros países centroamericanos como Honduras (53), Guatemala (51), Costa Rica (50) y El Salvador (43).

La Encuesta de Presupuesto Abierto se realiza desde el año 2006. En cada país evaluado un equipo de investigadores independientes responde un cuestionario de 125 preguntas; de ellas, 95 preguntas se refieren a las posibilidades que tiene la ciudadanía de conocer los documentos presupuestarios y si la información es exhaustiva, es decir, completa. Las otras 30 preguntas se relacionan con las oportunidades de incidencia ciudadana en el proceso presupuestario y con las funciones que desempeñan el legislativo y la entidad fiscalizadora superior en la formulación y la vigilancia del presupuesto.

La encuesta no refleja la opinión de los que la elaboran; ya que se limita a medir hechos observables relacionados con la transparencia presupuestaria, la rendición de cuentas y la participación ciudadana (IBP, 2013, p.2).

**Gráfico 1: Centroamérica: Índice de Presupuesto Abierto 2012**



Fuente: IBP 2012

La Encuesta de Presupuesto Abierto se basa en criterios de transparencia presupuestaria, internacionalmente aceptados, que se encuentran en los siguientes documentos:

- Manual de Transparencia Fiscal 2007 del FMI,
- Mejores Prácticas de Transparencia Presupuestaria de la OCDE,
- Directrices de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras, INTOSAI.

Como se explicó en el apartado anterior, los estándares internacionales en materia de transparencia presupuestaria indican que son ocho los documentos presupuestarios que deben estar disponibles al público: Documento Preliminar, Propuesta de Presupuesto, Presupuesto Aprobado, Presupuesto Ciudadano, Informes de Ejecución, Documento de Revisión de Mitad del Año, Informe de Liquidación y un Informe de Auditoría. Nicaragua no publica tres de estos documentos: el Documento Preliminar, el Presupuesto Ciudadano y el Informe de Medio Año.

Por otro lado, si bien se ha ampliado el contenido de los documentos que se ponen a disposición de la ciudadanía, quedan pendientes desafíos importantes para que la información sea completa, es decir, exhaustiva. En el caso del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la República tiene que incluir más información sobre los ingresos estimados para dos años posteriores al año presupuestario. Además, tiene que informar sobre el gasto tributario, los privilegios fiscales, los recursos extrapresupuestarios, como por ejemplo, los recursos de la cooperación venezolana, las actividades cuasifiscales, los pasivos contingentes y los pasivos futuros, sobre el total de la deuda pendiente para el año presupuestario y aportar información más detallada sobre la composición de la deuda pública.

**TABLA 2. ¿Qué documentos presupuestarios publicó Nicaragua en el 2012?**

Documento	Descripción	Acceso a la información
Documento Preliminar	Relaciona las políticas de gobierno con las asignaciones presupuestarias; expone los parámetros para definir el proyecto de ley de presupuesto.	Restringido, se produce para uso interno
Proyecto de Ley de Presupuesto	Presenta los ingresos que el gobierno obtendrá por medio de los impuestos y otras fuentes de recursos como préstamos o donaciones; y cómo se asignarán los recursos para el gasto público de los diferentes sectores, transformando así los objetivos de políticas en acciones.	Publicado
Presupuesto Aprobado	Es el instrumento legal que le da al Ejecutivo la facultad de obtener ingresos, asignarlos al gasto y contraer deuda.	Publicado
Presupuesto Ciudadano	Es una presentación amigable que permite a la ciudadanía comprender los planes del gobierno para obtener ingresos y asignar los gastos con el fin de alcanzar los objetivos delineados en los planes nacionales y políticas sectoriales.	El gobierno no lo produce

Documento	Descripción	Acceso a la información
Informes trimestrales	Ofrecen mediciones trimestrales de las tendencias de los ingresos, gasto y endeudamiento reales, lo que permite hacer comparaciones con las cifras originalmente aprobadas.	Publicados
Revisión de medio año	Ofrece una descripción general de los efectos del presupuesto a mediados del año y explica los cambios ocurridos respecto de los supuestos macroeconómicos que sustentan el Presupuesto Aprobado y analiza los posibles efectos de estos cambios.	El gobierno no lo produce
Informe de Liquidación	Compara la ejecución real del presupuesto con el Presupuesto Aprobado.	Publicado
Informe de Auditoría	Es la evaluación independiente de las cuentas del gobierno, a cargo de la Contraloría General de la República. Evalúa si el Ejecutivo ha obtenido ingresos y ha gastado los fondos de acuerdo al Presupuesto Aprobado o no, y si las cuentas del gobierno son precisas y brindan una imagen confiable de la situación fiscal o no.	Publicado

Fuente: IBP (2012). Encuesta de Presupuesto Abierto 2012. Adaptado para el Taller.

En relación al Informe de Liquidación, si bien refleja las diferencias entre lo aprobado y el resultado real de los gastos, el grado de desagregación sólo incluye programas de ciertas instituciones, tales como el Mined, el Migob, el Minsa y el Magfor. No explica las diferencias encontradas en relación a las metas incluidas en el Presupuesto Aprobado, ni aborda en profundidad las variaciones en los supuestos macroeconómicos incluidos en el Presupuesto Aprobado. Por su parte, los Informes de Auditoría institucionales, no cubren todas las instituciones públicas, es decir, son auditorías parciales. El Informe de Auditoría al Presupuesto General de la República 2009, disponible en el sitio web de la Contraloría, no incluye al Mined, ni al Mifam. En cambio, el Informe del Presupuesto 2010 abarca al Mifam, pero no al Mined. El último informe de Auditoría de la Contraloría General de la República, correspondiente al Presupuesto 2011, tampoco presenta la auditoría del Mined.

Las recomendaciones efectuadas por el IBP, tomando en cuenta los resultados de la Encuesta de Presupuesto Abierto 2012, se pueden resumir en las siguientes:

- Publicar el Documento Preliminar, que como refleja la Tabla 2, se produce únicamente para uso interno. En Centroamérica, Honduras y Guatemala ya lo publican.
- Publicar un Presupuesto Ciudadano. En la región, los países que cuentan con una versión resumida y amigable del presupuesto son Honduras, Guatemala y El Salvador.
- Ser exhaustivo en el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la República, particularmente en lo referido a:

- 1) incluir mayor detalle de los gastos de los años anteriores, a fin de comparar y analizar las tendencias presupuestarias, conforme a gastos reales;
- 2) incluir información sobre el total de la deuda pendiente para el año presupuestario y mayor detalle sobre la composición de la deuda, como tasas de interés sobre la deuda, perfil de vencimiento de la deuda, la moneda en que se contrata la deuda interna o externa;
- 3) relacionar el presupuesto con los objetivos de las políticas de gobierno y mejorar la calidad de los datos de desempeño;
- 4) agregar información sobre los fondos extrapresupuestarios, actividades cuasi fiscales, sobre las transferencias intergubernamentales, los activos financieros y nos financieros, los pasivos contingentes, pasivos futuros y el gasto tributario.

- Los informes trimestrales tienen que ser más exhaustivos, específicamente facilitando la comparación de los ingresos y gastos reales con las estimaciones originalmente aprobadas.
- Mejorar la calidad del Informe de Auditoría, efectuando auditorías sobre la totalidad del gasto y publicar un informe que incluya las acciones del Ejecutivo para poner en práctica las recomendaciones de la auditoría.

Nicaragua es el país de la región centroamericana con menos participación ciudadana e información pública en el proceso presupuestario y en la función de vigilancia que ejercen la Asamblea Nacional y la Contraloría General de la República. Las principales debilidades de la Asamblea se encuentran en la escasa investigación y al nulo debate formal sobre la política presupuestaria en general, ya que no efectúa un análisis de los informes de Auditoría que genera la Contraloría.

**Tabla 3: Participación y función de vigilancia presupuestaria en Centroamérica y El Caribe**

País	Capacidad del legislativo para la vigilancia presupuestaria	Capacidad de la Contraloría General de la República para la vigilancia presupuestaria	Participación ciudadana
Costa Rica	Débil	Débil	Débil
República Dominicana	Moderada	Fuerte	Débil
El Salvador	Moderada	Fuerte	Débil
Guatemala	Moderada	Fuerte	Débil
Honduras	Fuerte	Fuerte	Débil
Nicaragua	Moderada	Moderada	Débil
Categorías:	Fuerte: puntaje promedio por encima de 66 sobre 100. Moderada: puntaje promedio entre 34 y 66. Débil: puntaje promedio por debajo de 34		

Fuente: IBP (2012). Encuesta de Presupuesto Abierto 2012.

**TABLA 4. Ejemplos de Presupuesto Ciudadano**

País	link
Honduras	<a href="http://www.sefin.gob.hn">www.sefin.gob.hn</a>
Guatemala	<a href="http://www.minfin.gob.gt">www.minfin.gob.gt</a>
México	<a href="http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx">www.transparenciapresupuestaria.gob.mx</a>

## Preguntas

- 1 ¿Cómo está la transparencia fiscal en Nicaragua, según la OBS, en relación a años anteriores y a otros países?
- 2 En Nicaragua ¿qué documentos presupuestarios no publica el Gobierno?
- 3 De los documentos presupuestarios que publica el Gobierno ¿qué información debe mejorar, de acuerdo a las buenas prácticas de transparencia?

## Siglas

AN	Asamblea Nacional
BTAP	Movimiento Global por la Transparencia Presupuestaria, la Participación y la Rendición de Cuentas (por sus siglas en inglés)
CGR	Contraloría General de la República
EITI	Iniciativa por la Transparencia de las Industrias Extractivas (siglas en inglés)
FMI	Fondo Monetario Internacional
GIFT	Iniciativa Global por la Transparencia Fiscal (por sus siglas en inglés)
IBP	International Budget Partnership
INIDE	Instituto Nacional de Información para el Desarrollo
INTOSAI	Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras
MHCP	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
OBS	Encuesta de Presupuesto Abierto (por sus siglas en inglés)
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OGP	Asociación de Gobiernos Abiertos (por sus siglas en inglés)
PIB	Producto Interno Bruto
Relatap	Red Latinoamericana por la Transparencia Presupuestaria.
ISA (SAI)	Institución Superior de Auditoría (siglas en inglés de la misma entidad)

## Vocabulario<sup>6</sup>

**Actividades cuasifiscales.** Son actividades que ofrecen los bancos nacionales o las empresas financieras públicas, tales como el crédito bancario subsidiado, los servicios públicos no comerciales prestados por una corporación pública, o los préstamos a tasas inferiores a las del mercado para ciertas actividades económicas. El FMI define las actividades *cuasifiscales* como “actividades realizadas por las corporaciones públicas financieras y no financieras, y a veces por el sector privado, bajo la dirección del gobierno, que son de carácter fiscal, es decir, que en principio pueden duplicarse mediante medidas fiscales específicas, como impuestos, subsidios u otros gastos directos, aun cuando en algunos casos su cuantificación exacta puede ser muy difícil”.

**Actividades extrapresupuestarias.** Son transacciones del gobierno que no están incluidas en el presupuesto anual. Pueden no estar sujetos al mismo nivel de vigilancia o a las mismas normas contables que el presupuesto anual. Los gobiernos utilizan diversos mecanismos extrapresupuestarios, entre ellos los fondos extrapresupuestarios (como los de seguridad social), establecidos mediante legislación separada que pueden o no tener una asignación anual aparte. Otros ejemplos son los fondos de productos básicos que utilizan recursos provenientes de la ayuda en forma de productos, determinados tipos de ingresos asignados a fines específicos no previstos en el presupuesto anual, o cualquier otro uso de fondos públicos que no esté basado en una asignación.

<sup>6</sup> Basado en el Manual de Transparencia Fiscal del Fondo Monetario Internacional (FMI) del año 2007 y Encuesta de Presupuesto Abierto 2012 del IBP.

**Activos.** Los activos gubernamentales son recursos que el gobierno controla, como resultado de transacciones anteriores y de los cuales puede obtener beneficios económicos. Los activos pueden incluir activos físicos o activos no financieros, como terrenos, edificios, equipo y maquinaria. Los activos financieros, incluyen por su parte, bonos, acciones y depósitos.

**Gasto tributario.** Son aquellos recursos que el fisco deja de percibir en virtud de la aplicación o concesión de privilegios fiscales. Surgen como medidas para promover ciertos objetivos de política económica, como incentivar el ahorro, estimular el empleo o proteger la industria nacional. El FMI, lo define como “concesiones o exenciones a una estructura tributaria ‘normal’ que reducen la recaudación de ingresos del gobierno y que, como los objetivos de política del gobierno pueden lograrse en forma alternativa a través de subsidios u otros desembolsos directos, se considera equivalente a un gasto presupuestario”.

**Pasivos contingentes.** Obligaciones contraídas, pero cuya fecha y monto dependen de que se concreten ciertas eventualidades. Por lo tanto, todavía no constituyen obligaciones, y pueden no serlo nunca si no se materializa la contingencia.

**Pasivos contingentes implícitos.** Pasivos que reflejan obligaciones no contractuales del gobierno, como las obligaciones derivadas de la reestructuración del sector financiero.

**Pasivos futuros.** Compromisos del gobierno que seguramente ocurrirán en algún momento y que generarán gastos. El IBP explica que “los pasivos futuros son estimaciones de costos futuros de programas gubernamentales vigentes que inciden en las políticas y resultados fiscales de mediano y largo plazo. Estas estimaciones deben basarse principalmente en cambios proyectados en la población. Por ejemplo, las estimaciones de cambios en la cantidad de jóvenes se usan para proyectar el costo futuro de la educación, mientras que las estimaciones de la cantidad de gente de edad avanzada ayudan a proyectar los costos futuros de salud. Los pasivos futuros podrían también incluir los costos futuros de esquemas de pensiones para empleados del gobierno, basados en tasas proyectadas de desgaste”.

**Subvenciones.** Transferencias realizadas en efectivo, bienes o servicios que el gobierno no debe devolver.

## Referencias bibliográficas

Bellver, A. and Kaufmann, D. (2005). *Transparenting Transparency. Initial Empirics and Policy Applications*. Draft discussion paper presented at the IMF conference on transparency and integrity. 6-7 July 2005, World Bank, Washington, D.C.

Fondo Monetario Internacional (2008). *Manual de Transparencia Fiscal*. Ed. Rev. 2007. Washington DC.

International Budget Partnership (2012) a. *El Poder de Simplificar las Cosas: Una guía del gobierno para desarrollar Presupuestos Ciudadanos*. Washington DC.

International Budget Partnership (2012) b. *México: Campaña de activismo descubre subsidios agrícolas injustos*. Del Análisis a los resultados. Serie de estudios de caso del Partnership Initiative. Washington DC.

International Budget Partnership (2012) c. *Argentina: reclamar el derecho a la educación mediante el análisis presupuestario y la litigación*. Del Análisis a los resultados. Serie de estudios de caso del Partnership Initiative. Washington DC.

International Budget Partnership (2013). *Encuesta de Presupuesto Abierto 2012. Abra Presupuestos, Transforme Vidas*. Washington DC.

Kopits, G. and Craig, J. (1998). *Transparency in Government Operations*. Occasional Paper; 158. Fondo Monetario Internacional. Washington DC.

OECD (2002). *OECD Best Practices for Budget Transparency*. París.

Ramkumar, V. y Shapiro, I. (Eds.) (2012). *Guía para la transparencia en los documentos presupuestarios de los gobiernos: ¿Por qué son importantes y qué deben incluir?* International Budget Partnership (IBP). Washington DC.

Shapiro, Isaac (Ed.). *Guía Ciudadana para el trabajo presupuestario*. Washington DC.







**Módulo 1**  
**Transparencia Fiscal**